



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN No. 89-07-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 07 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicada el jueves 12 de enero de 2017, en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene a la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora en esta fecha ha conocido y discutido información relevante sobre la administración financiera de la institución y en específico del proceso de licitación para la adquisición del sistema eléctrico, el cual, ha sido iniciado y establecido que para el día 20 de junio 2017 a las 10:00 a.m se llevará a cabo el acto público de apertura de ofertas;

CONSIDERANDO: Que para la evaluación de las ofertas que se presenten a los diferentes procesos de contratación impulsados por la institución, debe constituirse el Comité de Evaluación Institucional, de conformidad con el Art.33 de la Ley Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Constituir la Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratitas, la cual debe estar integrada por tres (3) o cinco (5) funcionarios de amplia experiencia y capacidad y formulará las recomendaciones correspondientes en el proceso; asegurando el cumplimiento fiel de los principios que rigen estos procesos tales como la eficiencia, la libre competencia, igualdad y la transparencia; (de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado).

CONSIDERANDO: Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación para los procesos de contratación de la Universidad Nacional de Agricultura integrada por los siguientes funcionarios:

1. Un Comisionado de la Comisión de Intervención, quien la preside
2. El Gerente Financiero Administrativo; y,
3. El Jefe (a) de Departamento Legal, quien actuará como Secretario;





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN INTERVENTORA

★ ★ ★ ★ UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

A este Comisión de Evaluación se incorpora el Asistente Administrativo como apoyo técnico, y un miembro de la Auditorio Interna, en condición de Observador permanente.

CONSIDERANDO: Los nombramientos anteriores son efectivos a partir del día lunes 20 de febrero del 2017 y hasta el tiempo que la Comisión Interventora designe, debiendo esta Comisión de Evaluación sujetarse al cumplimiento de ley y normativas especiales aplicables.

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de junio del año 2017, la Universidad Nacional de Agricultura, llama a licitación Pública Nacional No. 003-2017, para el **EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA)**.

CONSIDERANDO: El día 20 de junio del año en curos, siendo las 10:00 de la mañana se procedió a la apertura de la Licitación Pública Nacional No. 003-2017, en el SALON CDU DE LA UNA en Catacamas, Olancho, ninguna empresa presento oferta:

CONSIDERANDO: Reunida en fecha mates 23 de junio del año en curso, siendo las 10: a.m. la Comisión de Evaluación del Procesos de Licitación, procedió a realizar el análisis Legal, Técnico y Financiero, debido a que ninguna presento oferta.

CONSIDERANDO: Esta Comisión de Evaluación, con fundamento del dictamen Técnico, Legal y Financiero y amparados en el artículo número 57 de la Ley de Contratación del estado **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN LPN-003-UNA-2017 para EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS.**

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN LPN-003-UNA-2017 para EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS.

Se fundamenta esta recomendación en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos a partir de su aprobación.

COMISION INTERVENTORA


M.Sc. Marcial Solís Paz
Presidente Comisionado


Ph.D. David Orlando Marin López
Comisionado




Dra. Norma Martin de reyes
Comisionada